



International
Civil Aviation
Organization

Organisation
de l'aviation civile
internationale

Organización
de Aviación Civil
Internacional

Международная
организация
гражданской
авиации

منظمة الطيران
المدني الدولي

国际民用
航空组织

Tel.: +1 514-954-8219 ext. 8080

Ref.: AN 11/55-20/50

3 de abril de 2020

Asunto: Medidas operacionales para garantizar operaciones seguras durante la pandemia de COVID-19

Tramitación: a) tomar nota de la información; y b) proporcionar la información solicitada en los párrafos 7 y 8

Señor/Señora:

1. Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la necesidad urgente de reducir los riesgos que plantea la propagación de la COVID-19 por medio del transporte aéreo, y de proteger la salud de las personas que viajan por vía aérea y del personal de la aviación a la vez que se mantienen las operaciones esenciales del transporte aéreo y se vela por un regreso ordenado a la actividad normal a su debido tiempo. Al respecto, he tomado conocimiento de que, como consecuencia de las restricciones por distanciamiento físico, el cierre de lugares de trabajo y otras medidas preventivas, algunos Estados están adoptando diversas medidas para que los proveedores de servicios y el personal mantengan la validez de sus certificados, licencias y otras aprobaciones durante la pandemia de COVID-19.

2. Los proveedores de servicios y el personal de la aviación enfrentan dificultades distintas según la situación en que se encuentra su Estado con respecto a la pandemia de COVID-19. En todo el mundo, hay unos 650 000 profesionales con licencia trabajando en apoyo del transporte aéreo comercial. Si parte de esas personas se ven afectadas por las medidas relacionadas con la pandemia, las posibilidades de que el sector sufra trastornos serían apreciables. Con miras a facilitar las operaciones en condiciones de seguridad en estos momentos difíciles, aliento a los Estados a ser flexibles con las posiciones que adopten, observando al mismo tiempo las obligaciones que les incumben en virtud del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300, Convenio de Chicago).

3. Según las estimaciones de la OACI, los Estados podrían mantener en vigor medidas de contingencia para la aviación relacionadas con la COVID-19 en alguna medida hasta el 31 de marzo de 2021. Con el fin de ayudar a todos los Estados y partes interesadas pertinentes, la OACI ha puesto en marcha un sitio web público con medidas de seguridad operacional relacionadas con la COVID-19 (<https://www.icao.int/safety/COVID-19OPS>) en el que se publicarán medidas para garantizar la seguridad operacional durante este período. Se alienta a todos los Estados a utilizar este sitio web e informar a la OACI de las novedades que se produzcan en su territorio siguiendo las indicaciones que figuran en el sitio, que la Organización mantendrá activo hasta el 31 de marzo de 2021 a menos que las circunstancias exijan otra cosa.

S20-0793

4. Mientras dure el período de estas medidas de contingencia, se debe prestar particular atención a las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con certificados y licencias. Al respecto, se recuerda a los Estados la obligación que les impone el Artículo 38 del Convenio de notificar a la OACI cualquier diferencia respecto de las normas que pudiera surgir. Con el fin de facilitar la notificación de diferencias temporales y su difusión durante este período, se ha creado el subsistema de notificación de diferencias relacionadas con la contingencia por la COVID-19 (CCRD) (www.icao.int/usoap), al que se puede acceder a través de la página principal del sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) y que se prevé que se mantendrá activo hasta el 31 de marzo de 2021.

5. Se debe prestar una atención especial al Artículo 39 del Convenio, que establece que toda aeronave o personal que deje de satisfacer íntegramente las normas o condiciones aplicables debe llevar anotada en el certificado o licencia pertinente, o agregada a este, una enumeración completa de los detalles o pormenores respecto a los cuales no satisfaga dichas normas o condiciones.

6. Asimismo, se debe tomar nota de que el Artículo 40 del Convenio dispone que ninguna aeronave ni personal cuyos certificados o licencias estén así anotados podrán participar en la navegación internacional sin permiso del Estado o Estados en cuyo territorio entren.

7. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se insta a los Estados a informar a la OACI de cualquier diferencia temporal que pudiera surgir en su Estado como consecuencia de las medidas de contingencia por la COVID-19, en particular las vinculadas con licencias y certificados. Los Estados también deben indicar, en términos generales, si reconocerán o aceptarán la validez de los certificados y licencias afectados por las medidas temporales especiales adoptadas por otros Estados. Esta información se puede proporcionar a través del Coordinador Nacional de Observación Continua (NCOM) o de cualquier otro usuario autorizado:

- a) por medio del subsistema de CCRD al que se puede acceder desde la página principal del EFOD; o
- b) enviando por correo electrónico un formulario fuera de línea relativo a las CCRD que se encuentra en el sitio web público de la OACI sobre las medidas de seguridad operacional relacionadas con la COVID-19 a: ops@icao.int.

En el sitio web público de la OACI sobre las medidas de seguridad operacional relacionadas con la COVID-19 se proporciona orientación sobre cómo presentar la información solicitada.

8. Se alienta también a los Estados a compartir con la OACI toda la información relacionada con las medidas adoptadas durante este período, aportando enlaces a sitios web siempre que sea posible. Esta información se debe enviar a: ops@icao.int. Toda la información, incluida la relativa a las CCRD, estará disponible en el sitio web público (<https://www.icao.int/safety/COVID-19OPS>).

9. Si necesita orientación específica respecto a cualquiera de estos asuntos, puede ponerse en contacto con la Oficina regional de la OACI acreditada en su Estado o enviar su consulta por correo electrónico a: ops@icao.int.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración y aprecio.

Fang Liu
Secretaria General